

PARRAL, 23 MAR 2021

DECRETO EXENTO 1108

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto interno N° 3583 del 05.10.2007.
- 4) Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual, se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5) Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 6).- Decreto Exento N°2288 de fecha 16 de abril del año 2020, que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, dada la actual emergencia sanitaria y los esfuerzos por contener la propagación del Virus COVID-19, se hace necesario contar personal adicional y fuera de los horarios de trabajo, para realizar visitas domiciliarias, seguimientos de casos, toma de PCR, reuniones de coordinación, entre otras funciones. Del mismo modo, para dar cumplimiento a distintas labores que sean de carácter impostergable, generados de forma imprevista y ordenada por el Director Comunal.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, a los siguientes funcionarios para desempeñar labores de acuerdo, a sus cargos y funciones definidas en el Decreto que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral, que se generen de forma espontaneas y afecten el normal funcionamiento de los establecimientos dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, desde el 01 al 30 de abril del año 2021:

MARCO LOOR RIVAS

MEDICO

2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en tarjeta reloj control y/o libro de firmas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y Artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 215-21-01-004-005 "Trabajo Extraordinario", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2021.

Anótese, comuníquese, páguese y archívese.  
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - PARRAL  
DIRECTOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DARWIN MAUREIRA TAPIA  
DIRECTOR DEPTO SALUD

BOYCO

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.-I. Municipalidad
- 2.- Archivo

Copia Digital:

1. Encargado Unidad Personal Salud ( recursoshumanos@saludparral.cl )